

## Murcia

### 1201 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Técnico Medio en Educación y Cultura.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 21 de enero de 2004, ha acordado convocar Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Técnico Medio en Educación y Cultura, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La Convocatoria se regirá por las siguientes

#### BASES

##### Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de una plaza de Técnico Medio en Educación y Cultura, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo B, código 1222 del vigente Catálogo de Puestos; incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 2001, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según artº. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Denominación: Técnico Medio en Educación y Cultura

##### Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

##### Tercera. Participación en la convocatoria.

###### A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, estar ocupando plaza del grupo C, pertenecer a la Escala de Administración General o a la Escala de Administración Especial, siempre que se pertenezca a la clase de cometidos especiales o personal de oficios.

- Tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- Estar en posesión de Titulación de Grado Medio Universitario.

- Presentar la Memoria a que hace referencia la base Quinta, apartado C, de la presente convocatoria.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis

meses, a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

###### B. INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 9,02 € en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de BANESTO (Sucursal Glorieta de España, Murcia).

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Asimismo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de instancias, deberán presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base Quinta, apartado B.

###### C.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia.

##### Cuarta. Tribunal.

La composición del Tribunal quedará constituida como seguidamente se especifica y sus miembros serán designados mediante Decreto por el Alcalde Presidente de la Corporación.

###### Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o persona en quien delegue.

###### VOCALES 1, 2 Y 3:

- Tres funcionarios del Ayuntamiento, designados en función de su especialización, a propuesta de la Concejalía de Personal.

Vocal 4:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

- El Secretario General o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la/s plaza/s a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

#### **Quinta. Pruebas selectivas**

##### **A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Z, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

##### **B.- FASE DE CONCURSO**

1. Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus Organismos Autónomos, distinta de la exigida como requisito, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. En la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0,60 puntos por año completo de servicio, y a razón de 0,30

puntos en el resto de plazas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes no inferiores a un mes, hasta un máximo de 6,00 puntos.

2. Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, y sin acumular unas a otras; relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,50 puntos.

3. Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,50 puntos por curso. Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente. Los diplomas expedidos en los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Murcia, realizados hasta el mes de diciembre de 1996, se valorarán a razón de 0,15 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. Dichos criterios serán de aplicación a los cursos realizados con posterioridad a la fecha citada siempre y cuando las acreditaciones correspondientes sean de «aprovechamiento». En el supuesto de ser de «asistencia» dichos cursos se valorarán conforme a los criterios generales. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

4. Por actuaciones como profesor, conferenciante, ponente o similares y por publicaciones de carácter científico-técnico o presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas, etc., convocadas por entidades oficiales, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto convocado, hasta un máximo de 1,00 puntos.

5. Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

##### **C. FASE DE OPOSICION**

La fase de Oposición constará de las pruebas que seguidamente se detallan.

###### **PRIMER EJERCICIO:**

Consistirá en la resolución, por escrito de los supuestos prácticos que planteará el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el Temario del programa de la parte específica. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal

###### **SEGUNDO EJERCICIO:**

Consistirá en desarrollar por escrito, durante tres horas, como máximo, tres temas extraídos al azar del

temario adjunto, uno de la parte general y dos de la parte específica.

#### TERCER EJERCICIO:

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre la memoria presentada. A este respecto, los aspirantes deberán presentar una memoria inédita de una extensión máxima de cuarenta folios a doble espacio sobre «Propuesta de gestión de infraestructuras culturales especializadas de titularidad municipal: Museos, Centros de Interpretación y Centros de Arte».

#### D.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

#### Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Con la puntuación individualizada resultante obtenida en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

#### Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo

no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

### ANEXO

#### TEMARIO

##### Parte General:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales: El Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la constitución. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo: composición y funciones. El Poder Judicial.

Tema 3.- El Poder Ejecutivo. La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración Territorial e Institucional. La Administración del General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5.- El acto administrativo: concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Cómputo de plazos.

Tema 6.- El procedimiento administrativo común: concepto, fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

Tema 7.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población: el empadronamiento. Formas de organización del Municipio.

Tema 8.- El Ayuntamiento. Órganos de gobierno: el Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales.

Tema 9.- Dominio público de las Administraciones Locales: concepto, elementos y clasificación, afectación, potestades administrativas, uso y utilización. El patrimonio privado de las Administraciones Locales: potestades, adquisición y enajenación.

Tema 10.- El personal al servicio de las Administraciones Locales: clasificación y organización. El personal funcionario: Requisitos para el acceso a la función

pública, causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional e interna.

Tema 11.- Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen retributivo. Régimen de Seguridad Social. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Tema 12.- Las Haciendas Locales. Los ingresos: clasificación. El gasto público: fases del gasto. El Presupuesto General de las Administraciones Locales: elaboración y aprobación, prorroga del presupuesto, las modificaciones de crédito.

Parte Específica:

Tema 1.- El derecho a la Cultura en la Constitución de 1978.

Tema 2.- El Patrimonio Histórico, Ley 16/1985, de 25 de Junio. Competencias municipales en materia de Patrimonio Histórico.

Tema 3.- Concepto de Museo, elementos que lo componen. El Museo como foco de cultura.

Tema 4.- Los Museos en la Región de Murcia: la Ley 5/1996, de 30 de Julio, de Museos de la Región de Murcia.

Tema 5.- Política municipal y museos. Los Museos Municipales. Gestión de los Museos Municipales.

Tema 6.- Arquitectura y museo: utilización del espacio, iluminación, seguridad, etc.

Tema 7.- El Municipio de Murcia: aspectos históricos, etnográficos, antropológicos y ecológicos más relevantes.

Tema 8.- Infraestructuras culturales especializadas de titularidad municipal: Museos, Centros de Interpretación y Centros de Arte. El concepto de especialización para la difusión de las bellas artes y el patrimonio.

Tema 9.- Los equipamientos socioculturales: centros culturales, centros cívicos, centros municipales, auditorios municipales. El concepto de polivalencia y su aplicación al diseño de los equipamientos.

Tema 10.- Florecimiento de la Cultura en Murcia: el siglo XVIII.

Tema 11.- Las Bellas Artes en Murcia en el siglo XIX.

Tema 12.- Las Bellas Artes en Murcia: primera mitad del siglo XX.

Tema 13.- Las Bellas Artes en Murcia: segunda mitad del siglo XX.

Tema 14.- La Literatura en Murcia: siglos XIX y XX. Aspectos más relevantes.

Tema 15.- Las Fiestas de Murcia: origen y manifestaciones más representativas.

Tema 16.- La Cultura en la calle: técnicas de animación cultural.

Tema 17.- Los Servicios Municipales: aportación e implicación en los proyectos culturales y festivos.

Tema 18.- La financiación de los proyectos culturales y festivos. Recursos propios y recursos externos.

Tema 19.- Elaboración y fases de los proyectos culturales y festivos. La contratación de espectáculos públicos.

Tema 20.- Las empresas públicas y la gestión de la Cultura. El sector privado y su aportación a los proyectos culturales y festivos.

Tema 21.- Aportación de los distintos Agentes Sociales al «Hecho Festivo» en la ciudad de Murcia. Objetivos, participación y financiación.

Tema 22.- La elaboración y desarrollo del presupuesto municipal para el Área de Cultura y Festejos.

Tema 23.- La aprobación del proyecto de actividades culturales y festivas: anticipo de caja fija, pagos a justificar.

Tema 24.- Generación de ingresos obtenidos de las actividades de Cultura y Festejos.

Tema 25.- Financiación de actividades que se desarrollan en dos ejercicios económicos distintos: Navidad y Reyes, exposiciones, etc.

Tema 26.- Distintas formas de participación del Ayuntamiento de Murcia en la vida cultural y festiva del Municipio.

Tema 27.- La selección de actividades y actuaciones en los proyectos culturales y festivos.

Tema 28.- La producción y la ejecución de las actividades culturales y festivas dependientes del Área de Cultura y Festejos.

Tema 29.- El Turismo cultural y festivo en el Municipio.

Tema 30.- El Turismo de Congresos en el Municipio.

Tema 31.- Modelos actuales de empresa teatral.

Tema 32.- La producción teatral.

Tema 33.- La producción teatral de iniciativa pública.

Tema 34.- La producción teatral de iniciativa privada.

Tema 35.- La distribución teatral.

Tema 36.- La Red o Circuito teatral en España.

Tema 37.- Circuito teatral de la Región de Murcia.

Tema 38.- Forma de gestión de los teatros municipales: el Teatro Romea y el Teatro Bernal de El Palmar.

Tema 39.- La contratación de espectáculos teatrales. Producción y financiación.

Tema 40.- El Patrimonio Documental. Ley 6/1990, de 11 de Abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Región de Murcia.

Tema 41.- El Archivo Municipal del Ayuntamiento de Murcia.

Tema 42.- El Patrimonio Bibliográfico. Ley 7/1990, de 11 de Abril, de Bibliotecas y Patrimonio Bibliográfico de la Región de Murcia.

Tema 43.- Las Bibliotecas como factor fundamental de promoción cultural. El Ayuntamiento de Murcia y las Bibliotecas.



Tema 44.- El Patrimonio Arquitectónico en el Municipio de Murcia: monumentos representativos.

Tema 45.- La Música como manifestación cultural. Experiencias más relevantes en materia de festivales, certámenes, etc. en el Término Municipal.

Tema 46.- La participación ciudadana: su expresión como derecho en la Constitución de 1978.

Tema 47.- La regulación de la participación ciudadana en el Ayuntamiento de Murcia.

Tema 48.- Política cultural y descentralización: el Municipio de Murcia.

Murcia a 21 de enero de 2004.—El Alcalde.

## Santomera

### 1209 Convenio urbanístico de cesión de terrenos privados.

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2003, entre otros, ha aprobado el texto del Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Santomera y D.<sup>a</sup> Ana María Villaescusa Villaescusa, cuyo objeto es la cesión de terrenos para posibilitar la ejecución de obras integrantes en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2004, dentro del cual se prevé la pavimentación de diversos viales, y en particular la prolongación del vial transversal al Camino de las Palomas en el núcleo de población de Matanzas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 158 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Santomera, 16 de enero de 2004. El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

## Totana

### 1206 Exposición y periodo de cobranza del padrón fiscal correspondiente al año 2004 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Totana, (Murcia)

Hace saber: Que se encuentra expuesto al público en la Oficina de Atención al Contribuyente, sita en Cl. San Cristóbal, 8 Bajo, el Padrón fiscal correspondiente al año 2004, del siguiente concepto:

~~Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica~~

~~Durante el plazo de Treinta días, contados a partir del siguiente día a aquel en el que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.~~

~~Contra el mismo, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.~~

~~En base a los artículos 113.3 de la Ley 7/85 y 14.2 de la Ley 39/88, la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. No obstante podrá suspenderse la ejecución mientras dure la sustanciación del recurso, llevando aparejada la obligación de satisfacer interés de demora, aplicando lo establecido en el Real Decreto 391/1996 de 1 de marzo, mediante caución que alcance a cubrir el importe de la deuda y el interés de demora.~~

~~Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de marzo y el 5 de mayo de 2004 en los siguientes lugares:~~

~~Oficina de atención al contribuyente, sita en la C/. San Cristóbal, 8 en la Planta Baja del Edificio Imprenta, en horario de 9 a 14 horas, de Lunes a Viernes.~~

~~Entidades colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes. En caso de que no reciban o extravíen este documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Oficina de Atención al Contribuyente mencionada.~~

~~Recordando a éstos que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias, Cajas de Ahorros y demás Entidades de Depósito, la cual surtirá efecto para ejercicios sucesivos.~~

~~Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 127 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento.~~

~~Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 124 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.~~

~~En Totana a 14 de enero de 2004. El Alcalde Presidente, Juan Morales Cánovas.~~